RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 344-2020-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 de mayo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 0138-2020-SGPMCT-GPP/MDCGAL, Informe N° 0576-2020-SGP-GPP/MDCGAL, Informe N° 0787-2020-GPP/MDCGAL, Informe N° 0516-2020-GAJ/MDCGAL; respecto a la aprobación de la Directiva N° 008-2020-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL: "Directiva de Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018.

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 1°, señala lo siguiente: "(...) 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Por su parte el artículo 73° dispone: "(...) 73.3. Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 38°, explícitamente lo siguiente: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...)".

Que, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo, cita: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...)". Además, el artículo 39° sobre normas municipales, indica: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Para tal efecto, resulta necesario armonizar y adoptar un proceso uniforme en la elaboración, formulación y aprobación de los Planes de Trabajo a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia en su ejecución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2019-A/MDCGAL, de fecha 04 de julio del 2019, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2020 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, a través del Informe N° 0138-2020-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2020, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica sostiene que con la finalidad de aplicar las nuevas metodologías en el proceso de programación y formulación de los documentos de Gestión como es el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura; remite el Proyecto de Directiva denominada: "Directiva de Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; el cual se ajusta a los lineamientos dispuestos por la Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 344-2020-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 de mayo del 2020.

Que, con Informe N° 0576-2020-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 19 de mayo del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto determina que la Propuesta de Directiva denominada: "Directiva de Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", respecto al procedimiento presupuestario, se encuentra enmarcado en conformidad al marco normativo en materia presupuestaria; por lo que considera procedente su aprobación.

Que, con Informe N° 0787-2020-GPP/MDCGAL, de fecha 20 de mayo del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal, que la propuesta de Directiva denominada: "Directiva de Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", se ajusta a los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL y demás normatividad en materia presupuestaria, por lo cual otorga opinión favorable para su aprobación, el cual deberá materializarse con vía resolutivo respectivo.

Que, el Informe N° 0516-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 21 de mayo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que la propuesta Directiva N° 008-2020-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL: "Directiva de Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", cuenta con los informes técnicos de las unidades orgánicas sobre la materia que declaran la viabilidad para su aprobación y según la evaluación efectuada por el área pertinente esta se encuentra dentro de los alcances establecidos en la Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Directivas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; por lo cual otorga opinión favorable para su aprobación.

Que, en ese sentido, y con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada es necesario establecer lineamiento que les permita articular de forma responsable y oportuna las acciones de elaboración, aprobación y monitoreo del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que según sus funciones, se encuentran involucradas en la ejecución y evaluación de los resultados de gestión obtenidos y empleo eficiente de los recursos asignados; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019/MDCGAL, de fecha 01 de enero del 2019, se resuelve en el Artículo Primero, delegar al Gerente Municipal funciones, atribuciones y facultades administrativas, plasmando en el numeral 36) la siguiente: "Aprobar directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad".

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MDCGAL, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 008-2020-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL: "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"; la misma que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes conforme a lo prescrito por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE MUNICIPAL

C.c
GM
GAJ
GPP
SGPMCT
OSGII
Interesados
WLC/

ANEXO III
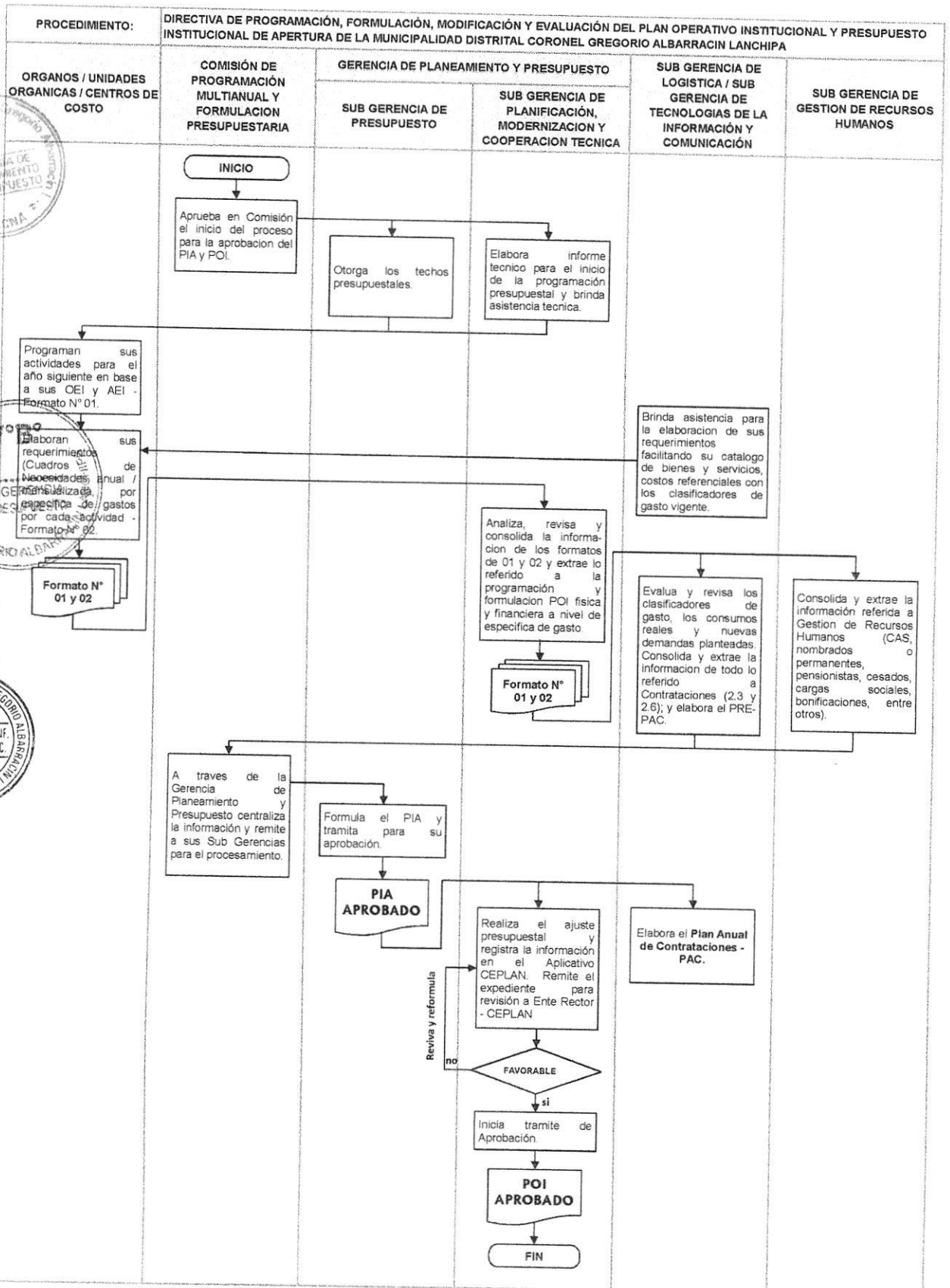
FLUJOGRAMA DE LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA